

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 29 de Junio de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 371

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

ORDENANZAS

Ord. N° 6340/Dto. N°373/21 – Ord. N° 6341/Dto. N° 374/21 - Ord. N° 6344/Dto. N° 377/21 – Ord. N° 6347/Dto. N° 380/21..... **Pág.1/5**

EDICTO

..... **Pág.5**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6340 PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 373 MCO/21.-

Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.021.-

Visto:

El Expediente HCD N°
032/2.021, iniciado por el
Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda y eximición por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado catastralmente en Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 02, Código de División 1, Manzana 26, Parcela 01 a

favor de la Prefectura Naval Argentina Destacamento Caleta Olivia;

Que dicha solicitud corresponde al período comprendido desde la cuota uno (1) del año 2020 hasta la cuota once (11) del año 2020;

Que tratándose de una de Fuerza de Seguridad los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas

por la Ley N° 55, Artículo 47, Inciso 4, Item d), amerita la condonación de la deuda y eximición por los conceptos mencionados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Prefectura Naval Argentina – Destacamento Caleta Olivia**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección, Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado catastralmente en Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 02, Código de División 1, Manzana 26, Parcela 01 de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la cuota uno (1) del año 2020 hasta la cuota tres (3) del año 2021.-

Artículo 2.- EXIMIR del pago a la **Prefectura Naval Argentina – Destacamento Caleta Olivia** de los conceptos detallados en el Artículo 1, por los períodos que a continuación se detallan:

- Desde la cuota cuatro (4) del año 2021 hasta la cuota doce (12) del año 2021.-

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 4.- REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVESE.-

Miguel D. TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Marcelo F. ROJAS

DECRETO N° 373 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 MAYO 2021.-

VISTO:

El Expediente HCD N° 032/2.021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona y exime del pago de la deuda que mantiene Prefectura Naval Argentina Destacamento Caleta Olivia, con la Municipalidad de Caleta Olivia en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la Nomenclatura Departamento 06 – Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 02, Código de División 1, Manzana 26, Parcela 01;

QUE, para la Condonación corresponde los siguientes periodos, desde la cuota uno (1) del año 2020 hasta la cuota tres (3) del año 2021 y para la Eximición desde la cuota cuatro (4) del año 2021 hasta la cuota doce (12) del año 2021;

QUE, visto lo solicitado se encuadra en el Código Fiscal, Título II, Capítulo I, Artículo 182°, inciso c;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º, inciso a), título III, capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedara registrada bajo el N° 6340, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 548, del día 30 de Abril de 2021, por la cual se condona y exime del pago de la deuda que mantiene Prefectura Naval Argentina Destacamento Caleta Olivia, con la Municipalidad de Caleta Olivia en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la Nomenclatura Departamento 06 – Localidad 10, Circunscripción 01, Sección 02, Código de División 1, Manzana 26, Parcela 01.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda CPN **Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6341
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
374 MCO/21.-**

Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.021.-

Visto:

El Expediente HCD N° 086/2.021, iniciado por la Supervisión de Legal y Técnica Municipal, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda y eximición por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de los inmuebles ubicados catastralmente en Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 02, Sección 04, Código de División 1, Manzana 30, Parcela 13 a favor de la **Asociación del CLUB DE LEONES DE CALETA OLIVIA**;

Que dicha solicitud corresponde al período desde la cuota uno (1) del año 2.015 hasta la cuota doce (12) del año 2.019 la Institución Deportiva se encuentra inscripta en el Registro Único de Entidades Intermedias con Personería Jurídica Provincial N° 725;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, Artículo 182, Inciso c); y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en el cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el expediente de referencia, la situación de pandemia por la cual estamos transitando amerita la condonación de la deuda y eximición de pago por los conceptos mencionados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la Asociación del **CLUB DE LEONES DE CALETA OLIVIA**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección, Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado catastralmente en Departamento 06. Localidad 10, Circunscripción 02, Sección 04, Código de División 1, Manzana 30, Parcela 13 de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la cuota uno (1) del año 2015 hasta la cuota tres (3) del año 2021.-

Artículo 2.- EXIMIR del pago a la Asociación del **CLUB DE LEONES DE CALETA OLIVIA** por el inmueble y los conceptos detallados en el Artículo 1, correspondiente a los períodos que a continuación se detallan:

- Desde la cuota cuatro (4) del año 2021 hasta la cuota doce (12) del año 2021.-

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 4.- REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVESE.-

Miguel D. TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA –
Marcelo F. ROJAS

DECRETO N° 374 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 MAYO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente HCD N° 086/2.021, iniciado por la Supervisión de Legal y Técnica Municipal de Caleta Olivia, sancionado mediante Sesión Ordinaria N° 548 del día 30 de Abril de 2021 y siendo recepcionado el 20 de Mayo de 2021 por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se solicita se condone y exime del pago de la deuda que mantiene la **Asociación del CLUB DE LEONES DE CALETA OLIVIA** con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble ubicado Catastralmente en Departamento 06- Localidad 10- Circunscripción 02- Sección 04- Código de División 01- Manzana 30- Parcela 13;

QUE, para la Condonación corresponde los siguientes periodos, desde la cuota uno (01) del año 2015 hasta la cuota tres (03) del año 2021 y Eximir desde la cuota cuatro (04) del año 2021 hasta la cuota doce (12) del año 2021;

QUE, lo solicitado se encuadra en el Código Fiscal, Título II, Capítulo I, Artículo 182°, inciso c, en el cual se establece que están exentas del pago del Impuesto Inmobiliario las instituciones sociales y culturales con personería jurídica siempre que, las utilidades y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación;

QUE, la **Asociación CLUB DE LEONES** se encuentra inscrita en el Registro Único de Entidades Intermedias con Personería Jurídica Provincial N° 725;

QUE, el inmueble antes mencionado pertenece a la Asociación, cumpliendo así con los requisitos antes señalados;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 61°, inciso a) de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedara registrada bajo el N° 6341, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 548, del día 30 de Abril de 2021, por la cual la Condonación corresponde a los

siguientes periodos, desde la cuota uno (01) del año 2015 hasta la cuota tres (03) del año 2021 y Eximir desde la cuota cuatro (04) del año 2021 hasta la cuota doce (12) del año 2021 en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado Catastralmente en Departamento 06, Localidad 10, Circunscripción 02, Sección 04, Código de División 01, Manzana 30, Parcela 13, a la **Asociación del CLUB DE LEONES DE CALETA OLIVIA**, Personería Jurídica Provincial N° 725.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6344
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
377 MCO/21.-**

Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.021.-

Visto:

El Expediente HCD N° 007/2.021, iniciado por la Señora Noelia Elena PAULÓN, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la exención por Tasa de Comercio e Industria por el local comercial Centro Integral de Salud ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 136 del barrio Centro de ésta Ciudad;

Que dicho local comercial se encuentra habilitado bajo Resolución Municipal N° 132 de fecha 27 de marzo de 2.018, para funcionar como Establecimiento Sanitario (Consultorio Médico);

Que dicha solicitud es por los períodos comprendidos desde el sexto (6°) bimestre del año 2.020 al sexto (6°) bimestre del año 2.021;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la
COPIA FIEL B.O N° 371

Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal Título II – Capítulo VIII – Artículo 242 – Inciso 2); y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en el cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el expediente de referencia, la situación de pandemia por la cual estamos transitando amerita la condonación de la deuda y eximición de pago por los conceptos mencionados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Señora Noelia Elena PAULÓN – DNI N° 21.892.552**, titular del local comercial “**Centro Integral de Salud**”, en concepto de Tasa de Comercio e Industria de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde el sexto (6°) bimestre del año 2.020 hasta el primer (1°) bimestre del año 2.021.-

Artículo 2.- EXIMIR del pago a la **Señora Noelia Elena PAULÓN – DNI N° 21.892.552**, titular del local comercial “**Centro Integral de Salud**” por los conceptos detallados en el Artículo 1, de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde el segundo (2°) bimestre del año 2.021 hasta el sexto (6°) bimestre del año 2.021.-

Artículo 3.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la **Señora Noelia Elena PAULÓN – DNI N° 21.892.552**, titular del local comercial “**Centro Integral de Salud**”, en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda correspondiente al año 2.020.-

Artículo 4.- EXIMIR del pago de Derecho de Publicidad y Propaganda por el año 2.021 a la **Señora Noelia Elena PAULÓN – DNI N° 21.892.552**, titular del local comercial “**Centro Integral de Salud**”.-

Artículo 5.- DISPONER que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el

importe dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 6.- REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVESE.-

Miguel D. TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Marcelo F. ROJAS

DECRETO N° 377 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 MAYO DE 2021.

VISTO:

El Expediente HCD N° 007/2.021, iniciado por la Sra. Noelia Elena PAULÓN, sancionada en Sesión Ordinaria N° 548 del día 30 de Abril de 2021, recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de Mayo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Consejo Deliberante la exención por Tasa de Comercio e Industria por el local comercial Centro Integral Salud, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 136 de esta ciudad;

QUE, para la Condonación corresponde los siguientes periodos, desde el sexto (6°) bimestre del año 2.020 hasta el primer (1°) bimestre del año 2.021 y para la Eximición desde el segundo (2°) bimestre del año 2.021 hasta el sexto (6°) bimestre año 2.021;

QUE, Código Fiscal, Título II – Capítulo VIII - Artículo 242, Inciso 2, y en un todo de acuerdo a la facultades conferidas por la Ley N° 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º, inciso a), título III, capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedara registrada bajo el **N° 6344**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 548, del día 30 de Abril de 2.021, por la cual se Condon y Exime de la Deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria por el local comercial Centro Integral Salud, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 136 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6347 PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 380 MCO/21.-

Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.021.-

Visto:

El Expediente HCD N° 295/2.019, iniciado por la **Supervisión de Legal y Técnica Municipal**, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda por Impuesto Automotor por el rodado Marca: CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ Sedán 5 ptas.- Patente: AA252JS a favor de la Señora **DA ROSA, Normal Beatriz**;

Que dicha solicitud corresponde al período desde la cuota uno (1) del año 2.017 hasta la cuota doce (12) del año 2.018;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 233, Inciso 4, Ítem d);

Que en el cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el expediente de referencia, la situación amerita la condonación el concepto mencionado;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la Señora **DA ROSA, Norma Beatriz** con DNI N° 27.979.332 en concepto de Impuesto Automotor por el rodado Marca: Chevrolet Cruze 1.8 LTZ Sedán 5 ptas.- Patente: AA252JS de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la cuota uno (1) del año 2.017 hasta la cuota doce (12) del año 2.018.-

Artículo 2.- DISPONER que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Caleta Olivia a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 3.- REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVESE.-

Miguel D. TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Marcelo F. ROJAS

DECRETO N° 380 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 MAYO DE 2021

VISTO:

El Expediente HCD N° 295/19, iniciado por la Supervisión de Legal y Técnica Municipal, sancionada en Sesión Ordinaria N° 548 del día 30 de Abril de 2.021, siendo recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de Mayo de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Fiscal en el Capítulo VII, artículo N° 233, inciso "f" establece la exención del pago de impuestos a vehículos automotores;

QUE, mediante el mismo la Señora **DA ROSA, Norma Beatriz** peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 548, la Condonación de la deuda por Impuesto Automotor por el rodado Marca: CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ Sedán 5 Ptas.- Patente: AA252JS;

QUE, la solicitud y el proceso de condonación de la deuda corresponden al periodo de la cuota uno (1) del año 2017 hasta la cuota (12) del año 2018;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), título III, capítulo III, capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRET A**

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedara registrada bajo el N° 6347, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 548, del día 30 de Abril de 2021, por la cual se Condonar la deuda desde la cuota uno (1) del año 2.017 hasta la cuota doce (12) del año 2.018, en concepto de Impuesto Automotor por el rodado Marca: CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ Sedán 5 Ptas.- Patente: AA252JS perteneciente a la Señora **DA ROSA, Norma Beatriz**.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO

EDICTO

La Municipalidad De Caleta Olivia, Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación, cita y emplaza de forma **URGENTE**, por el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a los señores:

CONTRIBUYENTE	D.N.I.
CONEJERO FERNANDO SEBASTIÁN	30.323.492
POLANCO NICOLAS MARTIN RUIZ MARIA ALEJANDRA	28.706.276 28.626.583
GONZALEZ NOELIA ANDREA	26.517.359
MENDOZA RAMON ISAAC	23.908.704
RAMOS MANUEL IVAN	36.181.458
RUIZ RUBEN DARIO	24.929.377
PLANISIG CATALINA VISTORIA	23.855.739
STOICHEVICH MARIANO DANIEL CASTRO MARIA ANGELICA	23.687.344 23.490.828
TOLABA DIEGO ARMANDO	29.463.178
VILLAGRAN MARIA BELEN	34.293.099
CONEJERO MIGEL ORLANDO BUITRAGO CRISTINA DEL VALLE	24.649.796 22.242.862
OJEDA PRISCILIANO RAMON CACERE MARINA SOLEDAD	30.304.217 34.548.671
TEJERINA OSCAR ALFREDO	30.666.027
MEIROVICH PABLO ESTEBAN	32.140.276
FERNANDEZ JOSE ORLANDO CANILLAS MONICA ELENA	17.568.489 22.408.632
DONATI VANESA CARLA	22.896.200
OLIVERA SAMUEL ESTEBAN SCHNELL LILIAN RUT	24.267.122 23.339.129
PRODOMO GABRIEL VIVIANA	23.908.684
CRUZ STELLA MARIS	16.832.519
SOTO ELIO FERNANDO	30.325.089
SERANGGIOLI SANDRA LORENA	23.788.045
LAGORIA MARIA CELESTE	31.318.474
PERALTA NADIA JIMENA	30.325.009
TOLABA NESTOR FABIAN	27.447.374
ZAMORA SONIA DORA GOMEZ VEGA JORGE ORLANDO	22.323.347 13.165.730
DEL VALLE MARIANA	26.709.321
MIÑO PAOLA KARINA CONTRERAS FRANCO GABRIEL	28.021.128 29.294.043
GUTIERREZ RUBEN HECTOR	14.111.461

Deberá comunicarse dentro del plazo mencionado al email caducidades@hotmail.com por motivos que a su presentación se le hará conocer